**DECRETO DE ALCALDÍA**

Teniendo en cuenta que en el Pleno celebrado el pasado 02 de julio, no se establecieron las retribuciones de los concejales por el ejercicio del cargo con dedicación exclusiva o parcial.

Considerando que, para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación, es necesario establecer la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial y la cuantía de su retribución

Resultando que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, disponen las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación,

Por lo expuesto, he resuelto:

1º.).- Aprobar las retribuciones por el ejercicio del cargo con dedicación parcial, de acuerdo con el siguiente resumen:

* A Dª. Begoña Ruiz Blasco, Primera teniente de Alcalde de la Corporación, 764’19 Euros mensuales (equivalentes a 700 euros netos), con una dedicación del 70 %, procediendo a darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

2º.) Someter a ratificación el presente Decreto, en la próxima sesión plenaria que se celebre.

En Venta del Moro, a 06 de agosto de 2015.

Ante mi,

**EL ALCALDE, EL SECRETARIO,**

Fdo. Luis Francisco López Yeves Fdo. Carlos Hinarejos Pereira